

## MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO Y FUSIÓN DE FONDOS SECURITY:

Fondo Mutuo Security Qfund Brazil y Fondo de Inversión Ifund MSCI Brazil Small Cap Index

Santiago, 31 de mayo 2023

Estimado(a) cliente(a):

Junto con saludarle, informamos a usted acerca de la fusión por absorción de los fondos "**Fondo Mutuo Security Qfund Brazil**" (fondo Absorbente) y "**Fondo de Inversión Ifund MSCI Brazil Small Cap Index**" (fondo Absorbido).

Consecuentemente y con motivo de la fusión, con fecha 30 de mayo de 2023 se ha depositado el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente y, por su parte, el Fondo Absorbido dejará de existir producto de dicha operación. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente presenta las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora, al efecto:

- a) En la sección IV "Series de cuotas, remuneraciones, comisiones y gastos", se agregan los siguientes párrafos finales:

*"La Administradora establece que, ante modificaciones al reglamento interno del fondo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de cargo del partícipe, si la hubiere, salvo que se trate de una disminución en la remuneración o gastos, de cambios en la denominación del fondo o en la política de votación".*

*Idéntica excepción se tendrá en el caso de fusiones y divisiones del fondo o de sus series, siendo el plazo contado desde el día en que se materializa la fusión o división y hasta el trigésimo día siguiente.*

*Los partícipes que mantenían saldos en series de cuotas de fondos que hayan sido absorbidos o fusionados, y que producto de la materialización de dicha absorción o fusión dichos saldos sean invertidos en series de cuotas continuadoras de este fondo, quedarán eximidos de cumplir con los requisitos de ingreso a las series, las restricciones de salida y cobros de comisiones establecidos en los números UNO y CUATRO de esta sección respectivamente, solo por aquella parte que represente dicha inversión."*

- b) Se incorporó el número NUEVE en la sección VII "Otra información relevante", referido a aquellos dineros, dividendos y demás beneficios en efectivo que deberán ser entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile de conformidad con la Ley 20.712.

Por su parte, y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de la Comisión para el Mercado Financiero, se solicitó formalmente la cancelación en el Registro Público

de Depósito de Reglamentos Internos que lleva esa Comisión del Reglamento Interno del Fondo Absorbido a contar de la fecha de materialización de la fusión conforme a lo señalado a continuación.

Los efectos de la fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, esto es, el día 29 de junio de 2023. En la misma fecha se materializará la fusión indicada precedentemente.

Como consecuencia de la fusión, los actuales partícipes de las Series A, GP, D y S del Fondo Absorbido pasará a ser partícipes de las siguientes series del Fondo Absorbente que se señalan:

Serie Fondo Absorbido	Serie Continuada Fondo Absorbente
A	A
GP	GP
D	D
S	S

Para lo anterior, una vez que se materialice la fusión de los referidos fondos, los activos y pasivos del Fondo Absorbido pasarán al Fondo Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del Fondo Absorbido serán traspasados a las series correspondientes en el Fondo Absorbente. La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de dicha fusión.

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido, en el caso de modificaciones a los mismos, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Por su parte, y conforme a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido, en el caso de fusión del fondo, los partícipes además tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la fusión y hasta el trigésimo día siguiente sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Las modificaciones incorporadas en el Reglamento Interno del **Fondo Mutuo Security Qfund Brazil** entrarán en vigencia el **29 de junio de 2023**, las cuales también podrá consultar en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero **www. cmfchile. cl**.

Si necesita más información, le agradecemos comunicarse con su **Ejecutivo(a) de Inversiones** o con nuestro **Equipo de Atención a Clientes (22 581 5600 - sacinversiones@security .cl)**

Muy atentamente,

**Juan Pablo Lira T.**  
Gerente General  
Administradora General de Fondos Security S.A.